

en el Registro, del día 5 de diciembre de 2000, y aparece firmada por el citado señor García, Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Manuel Forcat Ballcells.

Se hace constar que el CIF de la asociación es el G-80638695. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» 86, de 11 de abril de 1995), aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.978.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal Unión del Olivar Español. Expediente 143.

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2000, en la que se adoptó el acuerdo de modificar los estatutos en sus artículos 6, 7 y 13. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Ramón Palomeque Messia, actuando en calidad de Secretario general, junto al escrito de solicitud número 10811-14287, de entrada en el Registro el día 11 de diciembre, acompañada del original del acta de la Asamblea, firmada por el citado señor Palomeque, con el visto bueno del Presidente, don Pedro Gregorio Ramírez González. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-23019268. Por lo que, a fin de dar publicidad de la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.981.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre el anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo. Expediente 3.946.

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general celebrada en Jerez el 17 de abril de 1998, con la asistencia de 64 de sus 89 miembros y en la que se aprobó

la modificación del apartado d) del artículo 16 y el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general celebrada en Mallorca el 30 de abril de 1999, en la que se aprobó una nueva modificación del apartado d) del artículo 16. Se acepta también el depósito de la certificación del acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada en Barcelona el 25 de enero de 2000, en la que se adoptó el acuerdo, de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, de cambiar el domicilio social —artículo 6— que en adelante estará en Valencia, en la calle Luis Vives, número 2, entresuelo 1.ª La certificación del acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva fue presentada por doña María Francisca Cabrera Marcet, actuando en calidad de Gerente, junto a escrito de solicitud número 107650-14425, de entrada en el Registro el día 13 de diciembre, firmada por el citado don Gaspar Mayor Pascual, Secretario, con el visto bueno del Presidente don Rafael Sierra Domínguez. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-46556437. Por lo que, a fin de dar publicidad de la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—4.982.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz sobre la declaración de necesidad de ocupación del edificio denominado «Gran Hotel Zahara», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

El Director general de Costas, por delegación del Ministro de Medio Ambiente (Orden de 25 de septiembre de 1996), ha acordado con fecha 13 de noviembre de 2000 la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa del edificio más adelante relacionado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abrió el correspondiente trámite de información pública durante un plazo de quince días hábiles, dentro del cual por don Francisco Naval Torres se formuló escrito de alegaciones.

Una vez finalizado el periodo de exposición e información pública del expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido emitido el preceptivo informe por los Servicios Jurídicos del Estado en relación con las alegaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Subdelegado del Gobierno en Cádiz acuerda declarar la necesidad de ocupación del inmueble que se relaciona a continuación, debiéndose notificar y publicar esta resolución en la forma legalmente establecida.

Conforme a lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Ministro de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación personal o publicación.

Descripción del inmueble afectado por la expropiación:

Edificio parcialmente construido sobre la parcela E-4 de la urbanización «Cabo de Plata», término municipal de Tarifa (Cádiz), denominado «Gran Hotel Zahara».

Datos registrales:

El edificio está situado sobre la parcela E-4 A, la cual se halla inscrita al tomo 1.016, libro 301 de Tarifa, folio 223, finca número 8.515 del Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras.

Expropiado: «Inversiones Inmobiliarias Silverbay, Sociedad Limitada».

Asimismo, deberán entenderse las actuaciones con la entidad «Sanareform Española, Sociedad Anónima» como titular de un posible derecho concesional de los contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley de Costa.

Cádiz, 28 de diciembre de 2000.—El Subdelegado del Gobierno, Miguel Osuna Molina.—4.761.

Anuncio de información pública de la Delegación del Gobierno de Aragón sobre solitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ejecución de la subestación de Gurrea de 220 kV y línea a 220 kV de entrada y salida de la línea actualmente en servicio Villanueva-Sabiñánigo.

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y resultando estas normativas de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ejecución de la subestación a 220 kV y línea a 220 kV de entrada y salida de la línea actualmente en servicio Villanueva-Sabiñánigo, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Instalación a realizar:

Línea a 220 kV, doble circuito, con una longitud de 334 metros para la entrada en la nueva subestación y de 247 metros para la salida.

Subestación de 220 kV. Parque intemperie para cinco calles en configuración de interruptor y medio.

Presupuesto: 871.000.000 de pesetas.

Finalidad de la instalación: Posibilitar la evacuación de energía (inicialmente sobre 250-260 MW) de los parques eólicos proyectados en la zona. Dicha evacuación se realizará en la red de transporte a través de esta subestación de Gurrea de 220 kV.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54 de 1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta